

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143.757-D.G.C.-05 del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 235/08 el Consejo Provincial de Educación aprobó en el marco del proceso de TRANSFORMACIÓN de la ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA el Diseño Curricular para el Ciclo Básico de las escuelas comunes;

Que este Diseño es la expresión escrita de un trabajo realizado por los distintos actores sociales involucrados que fueron consultados en Audiencias Públicas, encuentros de centros de estudiantes, reuniones con estudiantes de las instituciones educativas provinciales, encuestas a alumnos y sus familias, congresos de docentes, jornadas institucionales y jornadas de capacitación que permitieron el análisis de los procesos educativos, el intercambio de experiencias entre las distintas instituciones y la elaboración de informes, memorias y planes de trabajo;

Que en las distintas instancias de participación se planteó la necesidad de continuar con las acciones de formación y actualización de los actores que se desempeñan en la Escuela Secundaria;

Que en respuesta a esta solicitud el Ministerio de Educación instruyó que se implementaran distintos circuitos de capacitación, mediante las Resoluciones N° 912/07, 1939/08, 1929/09 y 639/10, para los docentes, preceptores, directores, vicedirectores, supervisores, equipos técnicos, referentes TIC, bibliotecarios y ayudantes de laboratorio de las Escuelas de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro;

Que a partir de la Resolución N° 345/08 del Consejo Provincial de Educación se ha realizado la implementación progresiva del nuevo Diseño Curricular en la mayoría de las instituciones de la modalidad común de la Escuela Secundaria;

Que en el ciclo lectivo 2011 continúa el proceso de incorporación de escuelas a la Transformación;

Que por lo expuesto, es preciso que los docentes de Nivel Medio de la provincia sigan apropiándose de manera crítica del Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria Rionegrina;

Que, atendiendo a las solicitudes expresadas desde distintos sectores, se reeditará la capacitación implementada en 2009: *Repensando las prácticas escolares: cambios, continuidades y resistencias* (Resolución N° 1929/09-CPE), para todos aquellos interesados que no hubieran podido realizarla oportunamente o que, habiéndola realizado, no la hubiesen aprobado;

Que el Ministerio de Educación dispone en su página Web de un Campus Virtual para ofrecer capacitación en entorno virtual;

Que este sitio es de uso restringido para alumnos, docentes, y profesores que se encuentren inscriptos en alguna propuesta de capacitación del Ministerio de Educación y de los Institutos de Formación Docente Continua;

Que para poder navegar dentro de él y acceder a los cursos es necesario estar registrado como usuario del mismo;

Que la presente capacitación será a través del Campus Virtual;

Que las clases serán tutoriadas por el equipo de profesores que acompaña la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria;

Que para hacer eficaz esta propuesta es necesario establecer agrupamientos de los cursantes y fijar cupos para asegurar una buena relación capacitando/ capacitador.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la capacitación para los docentes, preceptores, directores, vicedirectores, supervisores, equipos técnicos, referentes TIC, bibliotecarios y ayudantes de laboratorio de las Escuelas de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro con el fin de promover la apropiación crítica del Diseño Curricular para la escuela secundaria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR de interés educativo la capacitación implementada a través de la presente Resolución según lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que la capacitación se realizará exclusivamente a través del Campus Virtual del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que la presente capacitación constará de dos clases y de dos trabajos de evaluación que deberán ser aprobados para la acreditación.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el dispositivo de capacitación consta de dos cohortes: una en el período mayo-junio y la otra en el bimestre agosto- septiembre. En cada instancia habrá un cupo máximo de 300 participantes, los que serán distribuidos en *aulas virtuales* a cargo de un tutor. Si en la primera cohorte se superara el cupo establecido, se considerarán, para el cursado, los primeros 300 inscriptos. Los restantes integrarán la matrícula de la segunda cohorte.-

ARTÍCULO 6º.- ENCUADRAR los plazos para la inscripción en las cohortes, las fechas, modalidad de entrega y pautas de presentación de los trabajos evaluativos, así como las condiciones para la acreditación, según se fija en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR que dicha capacitación tendrá una carga horaria reconocida de ochenta (80) horas cátedra para los docentes que acrediten ambas clases de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que las tareas del equipo capacitador se encuadran en lo determinado por la Resolución N°005/11 y Anexo.-

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina - Sur, Alto Valle Centro I y II, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio, a las Dirección de Nivel Medio, Asistencia Técnica y a la Unión de Trabajadores de la Educación y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 872
DGC/IV.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 872

Capacitación para Nivel Medio

Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina

*“Repensando las prácticas escolares: cambios, continuidades, resistencias”
Clases 1 y 2 - Año 2011*

PRIMERA COHORTE MAYO- JUNIO

Inscripción: del 4 al 20 de abril de 2011 (cierre 15 hs)

Plazos y fechas de entrega de los trabajos de acreditación

	INICIO	ENTREGA	MODALIDAD	DEVOLUCIÓN	RECUPERATORIO
CLASE 1	2 de mayo	16 de mayo	Individual o grupal (hasta tres integrantes)	23 de mayo	30 de mayo
CLASE 2	30 de mayo	13 de junio		21 de junio	28 de junio

NO SE ACEPTARÁN TRABAJOS ENTREGADOS CON POSTERIORIDAD A LAS FECHAS INDICADAS.

SEGUNDA COHORTE AGOSTO- SEPTIEMBRE

Inscripción: del 21 de junio al 8 de julio de 2011 (cierre 15 hs)

Plazos y fechas de entrega de los trabajos de acreditación

	INICIO	ENTREGA	MODALIDAD	DEVOLUCIÓN	RECUPERATORIO
CLASE 1	2 de agosto	16 de agosto	Individual o grupal (hasta tres integrantes)	23 de agosto	30 de agosto
CLASE 2	30 de agosto	13 de septiembre		20 de septiembre	27 de septiembre

NO SE ACEPTARÁN TRABAJOS ENTREGADOS CON POSTERIORIDAD A LAS FECHAS INDICADAS.

Forma de acceso al Curso a través del Campus Virtual

Para acceder al Curso, los interesados deben registrarse como usuarios del Campus Virtual, ingresando a la página: www3.educacion.rionegro.gov.ar/moodle. Una vez en ella, deberán hacer click sobre el “botón” que los llevará al formulario de inscripción. Los capacitandos que ya hayan participado en capacitaciones anteriores deberán volver a registrarse con el fin de actualizar y completar la información requerida: nombre, apellido,

DNI, correo electrónico, localidad, institución en la que se desempeña, cargo y/o espacios curriculares que tiene a cargo.

-2-

Para realizar consultas técnicas, deberán dirigirse al administrador del Campus a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

soportecampusvirtual@educacion.rionegro.gov.ar.

Forma de entrega de los trabajos para la acreditación

- Los trabajos deberán ser subidos a la página del Curso en los espacios habilitados a ese efecto; este sistema asegura a los docentes la confirmación de la entrega. **NO SE ACEPTARÁN TRABAJOS ENTREGADOS POR OTRA VÍA.**
- La entrega de los trabajos deberá hacerse en forma individual, aunque su resolución sea grupal. Cada autor del trabajo deberá subir una copia al Campus. Si no lo hiciera, no se considerará efectivamente entregado aunque su nombre figure entre los autores de trabajos subidos por terceros.

Forma de presentación de los trabajos para la acreditación

- Los archivos deberán ser en formato Word 97-2003. El nombre del archivo se conformará con los apellidos por orden alfabético de los autores del trabajo seguidos del número de la clase correspondiente (1 o 2). Por ej: *Gómez- López- Pérez- 2.doc*
- Deberá incluirse una carátula en la que conste: nombre y apellido de todos los autores del trabajo, número de DNI, establecimiento educativo y localidad.
- El escrito deberá ser presentado en hoja A4, con 2 cm de margen a ambos lados, fuente Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5. La extensión de los trabajos no deberá superar en ningún caso las tres carillas ni podrá ser menor a una carilla (sin contar la carátula).
- El trabajo deberá incluir las referencias utilizadas y las citas correspondientes.

NO SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN LOS TRABAJOS QUE NO RESPETEN TODAS LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDAS.

Recuperatorios

Las actividades para la acreditación tendrán una única instancia de recuperación cada una. Los trabajos presentados para la recuperación **deberán incluir** los trabajos originales y se ajustarán a los mismos requisitos de presentación.

Condiciones para la acreditación

- Presentación y aprobación en tiempo y forma de los trabajos evaluativos.
- Originalidad del trabajo: los trabajos que se comprueben sean copias de otros y/o de fuentes publicadas en Internet u otro soporte, no serán considerados ni tendrán opción a la recuperación.

Responsables de la evaluación de los trabajos para la acreditación

La evaluación de los trabajos para la acreditación será realizada por los profesores responsables de cada aula.

Entrega de las certificaciones

Se entregará una certificación a quienes hayan cursado y aprobado ambas clases.

Los certificados estarán disponibles para ser presentados en la Junta de Clasificación en la inscripción correspondiente al año 2012. La emisión de los mismos es responsabilidad de la Dirección de Capacitación de este Ministerio.